

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNED APROBDO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE OCTUBRE DE 2011

Artículo 22. Tribunal de evaluación de la tesis

Se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 22:

“2. El Tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, todos con el título de Doctor y experiencia investigadora acreditada. “

Se propone la siguiente redacción para el punto 2.4 del artículo 22:

“En cualquier caso, y dada la condición de universidad responsable de la expedición del título, sólo podrá formar parte del Tribunal evaluador un miembro de la UNED”.

Se propone la siguiente redacción para el punto 2.5 del artículo 22:

“Uno de los dos miembros suplentes tendrá vinculación con la UNED y sólo podrá sustituir al miembro titular del Tribunal perteneciente a esta institución. El segundo necesariamente será externo. “

Disposición final

Esta modificación del artículo 22 del Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI, y será de aplicación a los Tribunales de evaluación de tesis cuyo depósito se efectúe a partir de esta fecha, sin tener en cuenta la ordenación por la que los doctorandos hubieran iniciado sus estudios de doctorado.

